

Decreto 04 de febrero del 2020

DOÑA NURIA CANDALIJA VALLE ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.a) y h) de la Ley 7/1985, del 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local

TENGO BIEN A APROBAR:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE USAGRE DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN ALBAÑIL DURANTE EL EJERCICIO 2.020

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La finalidad de esta convocatoria es la contratación temporal de personal laboral con la categoría profesional de Oficial de primera de la construcción albañil, durante el ejercicio 2020, según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para ello.

SEGUNDO.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-

Los contratos laborales a suscribir, en su caso, tendrán un carácter temporal de 12 meses a jornada completa de lunes a domingo, bajo la modalidad de contrato de obra o servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Las retribuciones serán las establecidas en cada momento para la ocupación de oficial de primera de oficio en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz, proporcional a la jornada laboral, y se ajustarán a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y en el contrato de trabajo.

Características de las plazas: Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo de oficial de primera de la construcción albañil, y que, sin ánimo de exhaustividad podrán consistir, entre otras, en; planificación y coordinación de los trabajos a realizar, materiales y recursos humanos, dosificación de mortero, replanteos de pequeñas unidades de obra, mediciones de los trabajos realizados, levantamiento de todo tipo de mampostería,



enfoscados, solados, alicatados y aplacados, colocación de zócalos y revestimientos simples, ejecución de bordillos y aceras, pavimentación, colocación de baldosas, mantenimiento de mobiliario urbano y edificios municipales, montaje de andamios, ejecución de arquetas para servicios

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y a fecha de contratación:

a) Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como ser cónyuge de español/a o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, o bien ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo de oficial de primera de la construcción albañil, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.



e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

f) Disponer de la formación específica de 20 horas en prevención de riesgos laborales aplicada a la construcción

g) Disponer de una experiencia profesional mínima de dos años como albañil u oficial de primera de la construcción albañil.

CUARTO.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Usagre y se presentarán en el Registro este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), de conformidad con el modelo que se incorpora como Anexo I a las presentes bases, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de la convocatoria (que tendrá los efectos previstos en el artículo 69 LPACAP).

La aceptación de las bases de la convocatoria supone que el solicitante presta consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Usagre.

Junto con las instancias, deberán acompañar la siguiente documentación a fin de acreditar los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria:

-Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

-Fotocopia de la documentación acreditativa de la realización de la formación específica en prevención de riesgos laborales mínima de 20 horas aplicada a la construcción o de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

-Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha posterior a la publicación de las presentes bases de selección en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Usagre.

-Fotocopias de los contratos de trabajo como albañil y/u oficial de primera de la construcción albañil debidamente visados por la autoridad laboral competente, certificados de empresa y/o certificados expedidos por la Administración



Pública correspondiente, que acrediten la prestación de servicios como albañil u oficial de primera de la construcción albañil

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas de adecuación al puesto de trabajo y se concederá a los interesados un plazo como máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores o para la presentación de reclamaciones.

En el caso de los aspirantes excluidos que no presenten reclamaciones o no subsanen los errores que les impiden acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto en que se presentarán reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LPACAP.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

PRIMERO:

El procedimiento de selección se compone de una fase de concurso-oposición, de carácter eliminatorio, que consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primero: Realización de diversos EJERCICIOS PRÁCTICOS relacionados con las funciones y labores propias del puesto de oficial de primera de la construcción albañil, de conformidad con el temario recogido en el ANEXO II de las presentes bases.

Es imprescindible obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos en cada una de las pruebas a realizar en la fase de oposición para superar el proceso selectivo.

Segundo: Entrevista con el tribunal. Puntuación mínima 5,00 puntos.



SEGUNDO: En la fase de concurso se puntuará:

Empadronamiento en el municipio de Usagre mínimo de un año: 6 puntos.

Antigüedad en el puesto al que se va a presentar:

Más de dos años: 2 puntos.

SEXTO.- CALIFICACIÓN.-

La calificación final será el resultado de hallar la nota media a la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, siendo imprescindible obtener una puntuación de 5,00 puntos en cada una de las pruebas planteadas por el Tribunal para superar el proceso selectivo. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

ANEXO I

SOLICITUD DE TRABAJO OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN

ALBAÑIL 2.020

D/D^a , _____ con D.N.I.
_____, y domicilio a efectos de notificaciones

en la calle , nº , de

provincia de _____ , con número de teléfono , enterado

de la publicación por parte del Ayuntamiento de Usagre de las Bases de Selección para la contratación DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN ALBAÑIL DURANTE EL EJERCICIO 2.020,

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo, aceptando íntegramente las Bases de dicha convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Y declara que cumple los requisitos exigidos, aportando en este acto la documentación exigida al efecto en la convocatoria:

-Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.



-Fotocopia de la documentación acreditativa de la realización de la formación específica en prevención de riesgos laborales mínima de 20 horas aplicada a la construcción o de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

-Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Fotocopias de los contratos de trabajo como albañil y/u oficial de primera de la construcción albañil debidamente visados por la autoridad laboral competente, certificados de empresa y/o certificados expedidos por la Administración Pública correspondiente, que acrediten la prestación de servicios como albañil u oficial de primera de la construcción albañil.

En Usagre a 2020

Fdo.

A la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Usagre

ANEXO II

TEMA 1.- Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento.

TEMA 2.- Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.

TEMA 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.

TEMA 4.- Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados. Colocación y puesta a punto en obra del hormigón.

TEMA 5.- Saneamiento, alumbrado público y abastecimiento. Redes y Registro. Arquetas. Pozos. Tipos de conductos. Pendientes.

TEMA 6.- Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación. Pavimentación de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra Natural. Imbornales.

TEMA 7.- Trabajos de mantenimiento del mobiliario urbano y edificios municipales.



TEMA 8.- Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Condiciones generales que debe reunir una pared. Aparejo.

TEMA 9.- Ejecución de pilares. Replanteo de pilares de ladrillo.

TEMA 10.- Solados, alicatados y aplacados.

TEMA 11.- Replanteo y ejecución de peldaños, escaleras, rampas y pasos peatonales.

TEMA 12.- Demoliciones y apuntalamiento de edificios e instalaciones. Ejecución. Medidas de protección.

TEMA 13.- Señalización vial para la ejecución de obras en la vía pública. Montaje de andamios y medidas de seguridad.

TEMA 14.- Prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Condiciones de salud e higiene en el trabajo. Conocimiento de medidas de protección colectivas y equipos de protección individual.

En Usagre a 04 de febrero del 2020

La Alcaldesa Presidenta

Nuria Candalija Valle

(firmado electrónicamente)

